



RESOLUCIÓN No. 198

(05 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, con el fin de disminuir los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos peligrosos, producto de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, en concordancia con la Política Ambiental aprobada mediante la Resolución de Rectoría 164 de 2017 y la normatividad ambiental aplicable, debe realizar la adecuada gestión de los residuos químicos peligrosos y hospitalarios generados en los diferentes laboratorios, talleres, centros, aulas especializadas, consultorios de Bienestar Institucional y áreas de mantenimiento, para lo cual deberá contratar los servicios de disposición final con un gestor autorizado, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

Que el artículo 2.2.6.1.3.1. del mencionado Decreto, establece, en su literal k, que: *“Todo generador de residuos peligrosos, deberá contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”*.

Que, adicionalmente, en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución Distrital 242 de 2014, el cual establece que el Programa de Gestión Integral de Residuos deberá garantizar que los residuos generados, ya sean aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, vertimientos o emisiones atmosféricas tengan un manejo integral conforme a la normativa vigente en la materia, incluyendo un componente de prevención, minimización y aprovechamiento con el fin de evitar la generación de residuos en cuanto sea posible.



RESOLUCIÓN No. 198

(05 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

Que, según lo informado por Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, dada la terminación del Contrato de Concesión 186E de 2011, suscrito entre el Distrito Capital y la Unión Temporal Ecocapital, a partir del 31 de enero de 2022, cada generador debe hacerse cargo de la contratación de una Empresa autorizada para el manejo de los residuos hospitalarios y similares, razón por la cual, en el presente proceso de contratación se incluirá la recolección de residuos hospitalarios y similares, específicamente residuos Biosanitarios, Anatomopatológicos, cortopunzantes y de animales, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Que, también, es importante mencionar que en las condiciones actuales de presencialidad y funcionamiento de laboratorios, talleres académicos y consultorios de bienestar institucional, se ha incrementado la generación de residuos peligrosos y hospitalarios, por lo cual se hace imperativo contratar un gestor autorizado para su recolección, tratamiento y disposición final.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, por su cuantía, los servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "*Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación privada ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría*"³.

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular 02 de 10 de febrero de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

¹ Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original



RESOLUCIÓN No. 198

(05 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

Que, entratándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que debía adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, será el de una invitación privada, en consideración de lo establecido en la Circular 02 de 10 de febrero de 2021 y lo que establece el artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, conforme a la siguiente *disponibilidad presupuestal*:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR (\$)
1	1355	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	10.000.000

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 13 de abril de 2022, según Acta No. 38, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los *estudios previos* y del *proyecto de términos de referencia* del proceso cuyo objeto sería contratar el servicio de recolección, transporte (cargue y descargue), tratamiento y disposición final de residuos químicos y sólidos peligrosos y hospitalarios generados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con sus características de peligrosidad y conforme a lo establecido en la normatividad ambiental.

Que, junto a lo anterior, el Comité Asesor de Contratación aprobó remitir invitación a través de correo electrónico a las personas inscritas en el Banco de Proveedores *Ágora* con una antelación superior a noventa (90) días, para lo cual se aprobó remitir invitación a nueve (9) proveedores de las siguientes actividades CIIU: 3811 y 3812, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente.

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN No. 198

(05 MAY 2022

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

Que, durante el período comprendido entre el 18 y el 20 de abril de 2022, se recibieron observaciones al *proyecto de términos de referencia*, por parte de las empresas D3A HELBER CRUZ, y ECOLOGIA Y ENTORNO SAS.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 21 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 42, avaló las respuestas a las observaciones al *proyecto de términos de referencia* presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los *términos de referencia definitivos*, así como la apertura del proceso de Invitación Privada No. 05 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL”.

Que, en la misma sesión, el Comité Asesor de Contratación avaló la remisión de los *términos de referencia definitivos* a las mismas personas a quienes se envió el correspondiente proyecto y de la misma forma en que les fueron remitidos.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 176 del 22 de abril de 2022, dio apertura a la Invitación Privada No. 05 de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA, el 26 de abril de 2022, a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web *Google meet* (meet.google.com/hkh-jbjf-jfc), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPOS DE ENTREGA
1	Enlaces Ambientales SAS	900.519.343-5	1 documento en PDF	NO	SURAMERICANA No. 3325219-2	\$348.400 Valor unitario	72 horas
2	Sustentabilidad empresarial SAS E.S.P. BIC	901.331.295-4	1 documento en PDF	NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-45-101368183	\$374.700 Valor unitario	45 horas
3	DESCONT SAS ESP	804.002.433-1	1 documento en PDF	NO	SURAMERICANA No. 3325303-2	\$71.460 Valor unitario	48 horas
4	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO	800.193.444-6	4 documentos comprimidos	No	Zúrich Colombia Seguros S.A. No. SEPL-35639705-1	\$114.400 Valor unitario	72 horas

Que, en sesión No. 48 del día 28 de abril de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, financieros y técnicos, así como el respetivo puntaje, la cual arrojó el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN No. 198

(05 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION	PUNTAJE
Enlaces Ambientales SAS	900.519.343-5	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	-
Sustentabilidad empresarial SAS E.S.P. BIC	901.331.295-4	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	75
DESCONT SAS ESP	804.002.433-1	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	103
ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO	800.193.444-6	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	80

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación Privada No. 05 de 2022, a la empresa DESCONT SAS ESP (NIT 804.002.433-1), por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato.

Que, el día 29 de abril de 2022, a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web Google Meet (meet.google.com/zaw-veck-kwo), sin haber hecho presencia ninguna empresa y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Privada No. 05 de 2022, cuyo objeto es: “*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL*”, a la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 804.002.433-1, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo 003 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 198

05 MAY 2022

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 05 de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a 05 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	